



**Servicio de Salud del Principado de Asturias
Área Sanitaria V.**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de
mantenimiento de los aparatos elevadores del Área Sanitaria V del Servicio de
Salud del Principado de Asturias. Expediente HC 2018/050.**



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

1.- OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de los Aparatos Elevadores instalados en los edificios dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se relacionan en el **Anexo I** de este pliego, definiendo las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal y la conservación de los mismos, durante 24 horas al día, 365 días al año, con la finalidad de:

- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los equipos elevadores del Área.
- Conseguir el mejor estado de conservación y funcionamiento de las partes y elementos.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Garantizar la seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- Tener actualizado el cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto de este contrato.
- Conocer la situación real en todo momento de los equipos e instalaciones a mantener.
- Obtener una gestión informatizada del contrato.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria ha de cumplir los requisitos que marca la normativa vigente, así como a cualquier actualización de la misma. Asimismo deberá informar a la Gerencia del Área Sanitaria V de cualquier cambio en la normativa que afecte al mantenimiento.

Se tendrán en cuenta la siguiente normativa tanto específica como general:

- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogido en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y cualquier norma de adaptación posterior o instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en desarrollo del Reglamento.
- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.E.B.T.).
- Normas Básicas para la Edificación (N.B.E.).
- Condiciones de Protección contra Incendios (C.P.I.).
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Tóxicas y Peligrosas. (R.A.M.I.T.P.).
- Cualquier otra normativa de carácter nacional, regional o local que afecte a las instalaciones y equipos existentes en los Centros.
- Normas UNE y demás normativa de aplicación.



3.- REPRESENTACIÓN

El adjudicatario destinará una persona con atribuciones suficientes para tomar decisiones sobre el objeto del contrato, que ejercerá de representante e interlocutor con Gerencia del Área Sanitaria V, y que será el que coordine los trabajos de mantenimiento y/o reparación que le sean encargados, así como cualquier otra circunstancia objeto del contrato.

4.- CONTENIDO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Las condiciones generales por las que se regirá el mantenimiento de los equipos e instalaciones serán las siguientes:

- La conservación y mantenimiento (tanto preventivo, correctivo, técnico-legal) de los ascensores.
- Mano de obra necesaria y con la cualificación y especialización requerida en cada caso.
- Materiales, componentes y piezas necesarias en las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Materiales, aceites, grasas, productos de tratamiento y limpieza, etc., necesarios para su mantenimiento y conservación.
- Sustitución de todos los componentes, piezas o accesorios deteriorados, defectuosos, amortizados u obsoletos.
- Aportación de medios propios o de terceros, necesarios en la prestación de los servicios.
- Programación de cualquier elemento de la instalación propia del ascensor, cuadro control maniobras, comunicación bidireccional, etc.
- Localización de códigos y reset de placas.
- Las actuaciones urgentes que sean necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones y las ordenadas por la Gerencia del Área Sanitaria V.
- La titularidad, y por tanto la gestión, de los residuos generados en la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario.
- Limpieza periódica de los locales de las instalaciones, fosos y salas de máquinas, manteniéndolas en perfectas condiciones de uso.
- Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asistencia y asesoramiento técnico ante cualquier solicitud de la Gerencia del Área Sanitaria V.
- Medios auxiliares, permisos, licencias, etc. para la realización de todos los trabajos objeto del contrato.

5.- OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

Las operaciones derivadas del mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal que se han recogido tanto en el punto anterior como en el que sigue, siendo orientativas y no limitativas, están incluidas en el contrato de mantenimiento y no podrán originar facturación adicional alguna. La Gerencia del Área



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

Sanitaria V podrá exigir la ejecución y/o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno y según criterio del responsable técnico de la misma.

Dentro de los **quince días** siguientes a la entrada en vigor del contrato el adjudicatario presentará, para su aprobación expresa o tácita (si no se opone en el plazo de diez días desde su recepción fehaciente) por la Gerencia del Área Sanitaria V, una **planificación de las operaciones de mantenimiento sobre las instalaciones** objeto de este contrato o **Programa de trabajo**, con indicación de las tareas, periodicidad y breve descripción de las mismas, prestando una especial atención al estado de los elementos de seguridad (mecánicos y eléctricos/electrónicos).

La planificación incluirá la instalación (y su mantenimiento durante la vigencia del contrato) de **detectores de presencia** en todas las cabinas de los equipos elevadores para personas, así como la sustitución de la iluminación actual de las cabinas de los equipos elevadores por **iluminación led**, incluida la iluminación de emergencia, que en todo caso estará finalizada en **los seis primeros meses de ejecución del contrato**.

Dicha planificación tendrá en cuenta las horas punta de utilización de los ascensores para realizar el mantenimiento en los días y horas que menos incidencia tengan sobre el servicio prestado a indicación del responsable técnico de la Gerencia del Área Sanitaria V.

Todas las acciones descritas en este punto son orientativas, pero no limitativas:

Mensual:

- Visita al cliente y entrega de los partes de trabajos realizados.
- Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza, etc.)
- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.
- Comprobación existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.
- Comprobación de arranque, parada y nivelación
- Apertura, reapertura y cierre puertas cabina (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc...)
- Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales, enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.
- Observación en pisos superior del estado general del cuadro de maniobra y comprobación del sistema de rescate manual.

-Hueco:

- Comprobar la tensión de los cables de tracción y amarres.
- Estado del techo de cabina y sus componentes de cabina (estación de mando, rozaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.)
- Engrasar guías (si fuera necesario) comprobar nivel de engrasadores, fijaciones, empalmes de guías e iluminación de hueco.
- Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables.
- Estado y conexión de finales de recorrido superiores.
- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en subida.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

-Foso:

- Estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.
- Comprobar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase.
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.
- Observar rozaderas inferiores.
- Estado y sujeción del cordón de maniobra.
- Estado y sujeción de la cadena, o cable de compensación.
- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en bajada.
- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

Trimestral:

- Limpieza y engrase de guías.
- Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
- Limpieza de hueco y foso, incluso retirada y secado de agua.
- Limpieza techo y bajos de cabina.
- Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado.
- Limpieza de pisadera, puertas, operador, bajo y techo de cabina.
- Limpieza revisión de cuadros y protecciones.
- Limpiar rozaderas contrapeso.
- Nivel y estado de aceite motores, maquinas y fugas.
- Limpieza y revisión de elementos centrales.
- Engrase y lubricación de guías.
- Engrase y lubricación de poleas.
- Engrase y lubricación de elementos de puertas.
- Engrase y lubricación de cables.
- Engrase y lubricación de polea tensora limitador.
- Engrase LONGTEM-2 o similar.

Revisiones y verificaciones

Además de los trabajos mencionados anteriormente, el Reglamento de ascensores fija la frecuencia de las revisiones, limpieza y engrases; algunas de ellas son:

- Nivel de aceite motor.
- Selector de cuadro de maniobras.



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

- Cerraduras y autolevas.
- Nivel de aceite máquina.
- Limitador de velocidad.
- Botoneras exteriores.
- Botoneras de cabina,
- Relés contactores.
- Temporizadores.
- Freno y electrofreno.
- Finales y conmutadores de recorrido.
- Interruptores y fusibles.
- Luces hueco cuarto de máquinas.
- Electromotor.
- Acoplamiento electromotor máquina.
- Ruidos y holguras de máquinas.
- Estado amarrables cabina y lado pedestal
- Deslizamiento cables.
- Estado físico y tensión cables.
- Amarres contrapeso.
- Inductores y pantallas.
- Térmicos.
- Sistema de acuíñamiento Verificar paracaídas y articulaciones.
- Limpieza y estado cabezal, polea y rozaderas
- Finales y conmutadores.
- Impulsores y detectores.
- Fugas pistón y estado retenes/rescatadores.
- Fugas mangueras/tuberías.
- Rozadura.
- Cierrapuertas.
- Amortiguadores y fijaciones.
- Limpieza y engrase guías.
- Elementos varios no especificados.
- Limpieza y lubricación limitador (si tiene).
- Cable limitador y tensar limitador (si tiene).

-Cabina:

- Colocación de pulsador de paradas.



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

- Colocación de pulsador de llamadas.
- Colocación de pilotos de luminosos de posición.
- Montaje de elementos de iluminación y autónomos de emergencias.
- Montaje de cristales.
- Fijaciones y aislamiento de cabina
- Rozadera/rozadera de cabina.
- Comprobar arranque, reenvíos confort de viaje, parada y nivelación.
- Apertura, reapertura y cierre puertas de cabina.
- Colocación de conductores, que se pueden romper o desoldar.
- Adecantamiento, limpieza y pintura.
- Teléfono de emergencia.
- Alarma, stop y abrir puertas.

-Puertas:

- Sustitución de dictador.
- Montajes de pulsadores exteriores.
- Montaje de luminosos direccionales.
- Montaje de luminosos de puerta abierta.
- Montaje de luz funcional.
- Ajuste de elementos cierra-puerta en puertas semiautomáticas o manuales y corrección de roces por desniveles en las mismas.
- Montaje de cristales.
- Extracciones de puertas cerradas.

-Recinto:

- Ajustes de pantallas de cambio y paro.
- Ajustes de paros de finales.
- Ajustes de inductores.
- Sustitución de luces en rosario.

Reparaciones

Además de los trabajos señalados se considera incluida la mano de obra necesaria para reparación de averías que incluirán, entre otras, las siguientes operaciones:

-Cuadro de maniobra:

- Soldadura de hilos de conexiones.



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

- Reposición de fusibles de maniobra.
- Reapretado de tortillería de bombas y conexiones.
- Ajustes de contactos fijos móviles de relés.
- Aislamientos normales de conductores.
- Reposición de montaje de separadores de relés.
- Tarado de relés térmicos.
- Montaje transformadores.
- Montaje rectificadores.
- Montaje relés.
- Montaje retardadores.
- Montaje portafusiles.
- Montaje resistencias.
- Montaje de diodos.
- Cualquier sustitución, reparación o adecuación de cualquier elemento eléctrico o electromecánico.

-Grupo de reductores:

- Reglaje de electrofrenos.
- Sustitución de bobinas de freno.

-Limitadores de velocidad:

- Montaje de los muelles reguladores y tensado de cables.

-Reparación de motores:

- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario está obligado a rebobinar a su cargo todos los motores y, en su caso, su sustitución, cualquiera que sea la causa que motive la reparación en un plazo máximo de 5 días a partir del momento en que se produzca el aviso.

-Variadores de velocidad

-Puertas de cabina y salas de máquinas

- Reparación y pintado de puertas de cabina y puertas de acceso a sala de máquinas incluyendo arreglo o sustitución de cerraduras.

Todas las acciones descritas en este punto son indicativas, pero no limitativas.



6.- REPARACIÓN A TODO RIESGO

Además de las operaciones mencionadas en el apartado anterior se entenderán incluidas en el presente contrato la reparación o sustitución de los siguientes dispositivos, incluyendo como en el caso anterior, mano de obra, materiales, medios auxiliares, desplazamientos, permisos, etc.:

-Asistencia técnica de las Revisiones Generales Periódicas cuando corresponda.

-Cualquier pieza eléctrica o mecánica del cuadro de maniobra

-Cualquier pieza eléctrica o mecánica de la máquina tractora con su motor eléctrico y/o hidráulico. Poleas.

-En cabina y acceso cualquier elemento del sistema de:

- Alarma
- Pulsadores y botoneras
- Instalación eléctrica maniobra parada, llamada o alarma
- Alumbrado. Lámparas. Reactancias en su caso.
- Pantallas de corte
- Contactos sistemas de seguridad
- Levas o elementos para apertura de puertas. Cerraduras
- Actuadores de puertas
- Guías de puertas
- Rozaderas. Guarniciones de rozaderas
- Elementos de acuíñamiento
- Botonera de revisión

-En huecos y puertas de planta cualquier elemento del sistema de:

- Amortiguadores de puerta
- Cerraduras de puertas
- Conducciones eléctricas de maniobra, incluso señalización luminosa
- Dispositivos electro-mecánicos de frenado, parada, apertura de puertas y de seguridad:
 - Inductores
 - Soportes
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta o Botoneras
 - Actuadores
 - Otros
 - Detectores de presencia
 - Guarniciones de rozaderas
 - Alumbrado de hueco
 - Muelles
 - Herrajes protectores



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

-En cables, poleas, contrapesos, y limitadores:

- Cables con sus amarres de tracción y contrapeso
- Cables de compensación
- Limitador de velocidad. Cable e instalación eléctrica
- Poleas de cualquier tipo con sus rodamientos
- Cables de arrastre
- Pintura

-En Foso

- Limpieza
- Reparación de filtraciones e impermeabilización

7.- TAREAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entenderá por mantenimiento correctivo el conjunto de trabajos dedicados a la reparación de averías surgidas de forma no planificada, desconociéndose las causas que originaron los fallos o pudiéndose tratar de varias causas como deficiente mantenimiento en contratos anteriores, desgaste natural, mal funcionamiento, manipulación indebida, etc.

8.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia del Área Sanitaria V de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y la propiedad fuera, como consecuencia de ello, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario, sin perjuicio de incurrir en la penalización recogida en el PCAP que correspondiese.

9.- INSPECCIONES PERIÓDICAS.

Las inspecciones periódicas a realizar por Organismos de Control Autorizados (OCAs) serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario llevará un control respecto a las inspecciones periódicas por Organismos de Control Autorizados, comunicando a la Gerencia del Área Sanitaria V cualquier incidencia o eventualidad en las mismas. Del mismo modo, la empresa adjudicataria comunicará a la Gerencia del Área Sanitaria V el día y la hora en la que se llevarán a cabo las inspecciones así como el Organismo de Control Autorizado que va a realizar la inspección.

En el caso de que el informe de inspección periódica del ascensor contuviera deficiencias, la empresa adjudicataria se lo comunicará a la Gerencia del Área Sanitaria V en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de inspección:

Si las acciones propuestas por el Organismo de Control Autorizado son objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá actuar de forma inmediata con el fin de garantizar su subsanación a la mayor brevedad posible, y en todo caso en un máximo de 15 días desde la comunicación.



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

Si no fuera así, en el mismo plazo se presentará un presupuesto para la realización de los trabajos que dieran lugar a la subsanación de dichas deficiencias, que deberá ser aprobado por la Gerencia del Área Sanitaria V antes de proceder a cualquier intervención.

Una vez subsanadas la empresa adjudicataria informará a la Gerencia del Área Sanitaria V de la finalización de los trabajos y de la fecha y hora en que se realizará la nueva inspección periódica por parte del Organismo de Control Autorizado, así como del resultado de la misma.

El estado actual de las inspecciones periódicas realizadas por OCAs, se refleja en el **ANEXO II** de este PPT.

10.- ATENCIÓN DE AVISOS

El adjudicatario deberá entregar los **procedimientos de aviso** al responsable técnico de la Gerencia del Área Sanitaria V dentro de la semana siguiente a la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá atender **TODOS** los avisos que se originen en los equipos relacionados en el **ANEXO I** durante todos los días del año con una **cobertura 24 horas**. Para atender los servicios de averías la empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia 24 horas, 365 días (incluso festivos), capaz de atender cualquier tipo de avería o incidencia producida en cualquier ascensor, así como de poder efectuar el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad.

Para ello deberá contar con un Servicio 24 horas, con teléfono atendido permanentemente, donde se reciban las contingencias anteriormente citadas, y con personal en cantidad y con la cualificación necesaria para atenderlas.

En la oferta presentada, se entenderán que están incluidos todos los gastos derivados por salida, tanto en horas laborales, en el servicio 24 horas y en las horas extras, no pudiendo pasar ningún cargo adicional por este concepto ni por cualquier otro.

Cuando recibida comunicación de aviso de urgencia, **siempre que haya persona involucrada** (atropamiento, paro, accidente, etc.), y desde la hora de aviso al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria, o la realizada desde el teléfono de la cabina, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado el tiempo de respuesta será de **cuarenta y cinco minutos**.

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación de un servicio de aviso de aparato fuera de servicio, bien al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria o la llamada realizada desde el teléfono de la cabina en su caso, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado, **será como máximo de 1 hora**.

Se garantizará una **disponibilidad** de los equipos durante la vigencia del contrato de, al menos, el 95% del tiempo requerido del equipo (tiempo durante el cual el equipo debería estar en condiciones de funcionar).

El servicio deberá ser restablecido en todo caso antes de las 24 horas desde la recepción, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad material de recepción del aviso y siempre que justifique el motivo ante el técnico responsable de la Gerencia del Área Sanitaria V.

11.- PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá al contrato todo el personal necesario así como cuantos medios técnicos (telefónicos e informáticos incluidos) y vehículos sean necesarios para la correcta prestación del servicio en cualquier tipo de circunstancias.

Será obligación del adjudicatario uniformar, a su cargo, a su personal, debiendo llevar permanentemente una placa de identificación colocada en lugar visible.



12.- REPUESTOS

El adjudicatario se compromete a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo los ascensores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación. En el caso en que este tipo de repuesto no se encontrase en el mercado el utilizado deberá tener unas características equivalentes al original.

Los repuestos de piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por el adjudicatario en el plazo máximo de 24 horas desde que se produjo la intervención de los operarios para subsanar la avería, sin perjuicio de la disponibilidad que ha de garantizar y las consecuencias por incumplimiento de la misma.

Será por cuenta del contratista todo el material, componentes, repuestos, piezas de recambio, etc. que pueda ser utilizado en cualquier tarea de mantenimiento preventivo, correctivo, normativo y conductivo,

Los materiales y trabajos han de tener una garantía mínima de dos años.

13. OTRAS CONDICIONES.

El adjudicatario dejará constancia documental de cuantas operaciones realice en cumplimiento del contrato en cada uno de los ascensores; constancia que estará permanentemente actualizada y a disposición del responsable técnico de la Gerencia del Área Sanitaria V.

El adjudicatario debe establecer el suficiente soporte administrativo, tanto de personal como de sistemas, es decir, realizará una **gestión informatizada del contrato**, que le permita en todo momento disponer de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y equipos bajo contrato, elaborando una amplia base de datos para su explotación, debiendo estar a la entera disposición de la Gerencia del Área V.

En este sentido el adjudicatario establecerá libros de mantenimiento para cada una de las instalaciones objeto del pliego, así como una serie de fichas históricas de los ascensores en las que se recogerán todas las incidencias relacionadas con éstos.

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente el programa de mantenimiento de acuerdo con la adjudicación realizada, previo visto bueno de la Gerencia del Área Sanitaria V. Todos los partes de revisión y reparación deberán ser enviados al responsable técnico de la Gerencia del Área Sanitaria V.

Cualquier defecto o rotura que se descubra con posterioridad a la firma del contrato que no pueda ser explicado como derivado del uso, será reparado por el adjudicatario sin cargo alguno para la Administración, incluyendo las piezas o elementos necesarios de reposición.

Mensualmente y junto con la presentación de la factura mensual se remitirá a la Gerencia del Área Sanitaria V un informe indicando la relación de avisos de avería de cada aparato elevador, incluyendo al menos la siguiente información:

- Número de reparación que se comunicará en el momento de dar aviso.
- El equipo objeto de la intervención y su ubicación.
- Fecha y hora de comunicación del aviso de avería. Persona que realiza el aviso de avería. Descripción de la avería. Indicación de personas involucradas.
- Fecha y hora de llegada del técnico al ascensor motivo del aviso de avería.
- Fecha y hora de resolución de la avería.
- Descripción técnica de la avería: Acción correctiva llevada a cabo, materiales utilizados, diagnóstico de la avería y causa (si no ha sido fortuita, medidas que se recomienda para evitar su



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

repetición) y una conformación explícita de que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

Anualmente y coincidiendo con el primer mes del año, se remitirá a la Gerencia del Área Sanitaria V un informe de cada ascensor, verificando el correcto estado de los siguientes (y en todo caso los que indique en cada momento la normativa en vigor) elementos de la instalación:

Cuarto de máquinas y poleas.

- Apertura de puerta sin llave desde el interior,
- Rótulo prohibiendo el acceso,
- Instrucciones en caso de paro fortuito,
- Limpieza de cuarto de máquinas,
- Ganchos en el techo.
- Puerta de registro. Iluminación independiente de fuerza,
- Interruptor parada de seguridad.
- Cuadro eléctrico. Protección contra contactos directos y polvo,
- Pérdidas de aceite,
- Cables de suspensión,
- Protección salida cables polea motriz,
- Pasacables.
- Funcionamiento grupo tractor.
- Prueba funcionamiento del freno. Desgaste guarnición,
- Diferenciales. Conexión a tierra,
- Otros componentes de instalación eléctrica,
- Finales de carrera (que salte relé),
- Actuación del limitador,
- Actuación del paracaídas.
- Deslizamiento cable-polea,
- Ventilación inadecuada.

Camarín y puertas.

- Estado mecánico y fijación de los marcos a la pared,
- Imposibilidad de funcionamiento del ascensor si una puerta de acceso se encuentra abierta.
- Imposibilidad de apertura de puerta si la cabina no está estacionada en dicha puerta,
- Botoneras exteriores,
- Temporizadores.
- Enclavamiento eléctrico y mecánico de puertas,



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

Botonera interior reglamentaria. Alarma,
Alumbrado permanente en cabina,
Existen placas reglamentarias en el interior,
Aireación del camarín.
Juego entre el umbral del camarín y la puerta de acceso,
Funcionamiento del intercomunicador.

Recinto del ascensor, contrapeso y foso.

Estado de amarres de los cables a la cabina,
Dispositivo de rotura o alargamiento de cables,
Estado general de la cabina,
Resistencia del techo de la cabina,
Botonera reglamentaria en techo cabina,
Fijación de guías, holguras,
Alumbrado del recinto.
Estado de amarres de los cables al contrapeso,
Separación cabina y contrapeso.
Si existen huecos de ventilación, tuberías y cables ajenos al ascensor,
Limpieza del recinto.
Circuito eléctrico de seguridad en cada puerta de piso,
Enclavamiento mecánico y eléctrico de las puertas de acceso al camarín,
Funcionamiento de las levas en las puertas,
Indicación número de planta (camarín si puertas),
Estado de los amortiguadores para cabina y contrapeso,
Limpieza del foso. Filtraciones de agua,
En caso de recinto común, cerramiento y separación,
Si el foso mide más de 1,30 m tendrá escalera,
Estado de manguera de control,
Tierra en los distintos elementos del ascensor,
Existe ventilación adecuada.

14. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario podrá realizar en los primeros quince días de la formalización del contrato una inspección detallada del estado de las instalaciones y equipos, elaborando un informe que remitirá a la Gerencia del Área Sanitaria V, con el resultado de dicha inspección. Si pasado ese plazo el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el adjudicatario los recibe en perfecto estado de funcionamiento.



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

Si en el informe se detectara alguna anomalía deberá ir acompañada de un presupuesto.

15. OPERACIONES FINALES

En el mes anterior al fin del contrato el adjudicatario remitirá a la Gerencia del Área Sanitaria V un informe final indicando el estado de las instalaciones y equipos. En el figurará lo siguiente:

Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos.

Fichas técnicas y datos históricos de los equipos.

Relación de calendario de inspecciones periódicas por Organismo de Control Autorizados y estado de las inspecciones a fecha de finalización de contrato.

Comentarios, documentos e informes que el adjudicatario considere oportunos y digno de mencionar en relación con los trabajos objeto del contrato.

16.- SEÑALIZACIÓN.

En la realización de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios para evitar cualquier accidente a personas que circunstancialmente estén próximas a las instalaciones, siendo el adjudicatario el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

En cualquier caso, se han de cumplir las disposiciones vigentes, referentes a la señalización y protección de lugares de trabajo.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario será el responsable por las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia, las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan. Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas serán a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en los precios del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

Dentro de los siete días siguientes a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar a la Gerencia y al Servicio de Prevención del Área Sanitaria V su Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Plan contendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales (recursos en prevención de riesgos laborales, trabajadores designados, concierto/contrato de Vigilancia de la salud, listado de centros asistenciales concertados en caso de accidente, etc.) y la modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno), acreditando documentalmente la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad y la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales contrato así como el justificante de la entrega de equipos de protección individual.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, en su caso, en la Gerencia del Área Sanitaria V, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan en caso de activación de planes de autoprotección, ya sea general o los propios de cada edificio.

La empresa adjudicataria dotará al servicio y a todo el personal del mismo de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios según las disposiciones vigentes, debiendo tomar las

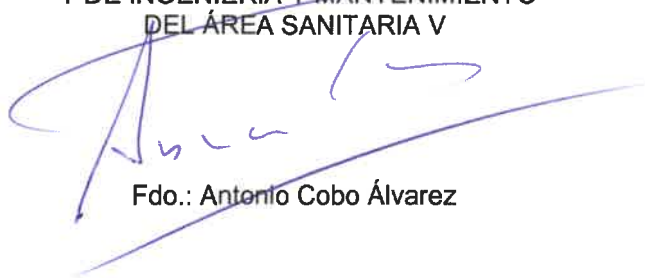


**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

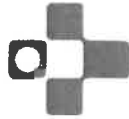
medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de ésta aquellos accidentes que pueda sufrir el personal.

En Gijón, a 29 de noviembre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN LA INSTALACIONES
Y DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO
DEL ÁREA SANITARIA V



Fdo.: Antonio Cobo Álvarez



Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050

ANEXO I

Centro	Dirección	Localidad	Denominación	Nº interno	Fabricante	RAE	Paradas	Carga	Maniobra	Tipo tracción
Hospital Universitario de Cabuñes	C/ Los Prados, 395	Gijón	Público	1	SCHINDLER	13412	5	1600Kg	Miconic B	Eléctrico
			Público	2	SCHINDLER	13410	7	1600Kg	Miconic B	Eléctrico
			Público	3	SCHINDLER	13411	7	1600Kg	Miconic B	Eléctrico
			Personal	4	SCHINDLER	13401	7	600Kg	Miconic E	Eléctrico
			Personal	5	SCHINDLER	13400	7	600Kg	Miconic E	Eléctrico
			Almacén	6	SCHINDLER	14594	2	1600Kg	Micromatic	Hidráulico
			Personal de quirófano	7	SCHINDLER	4878	11	1500Kg	Miconic B	Eléctrico
			Personal de quirófano	8	KONE	14846	11	1500Kg	KONE Resolve	Eléctrico
			Personal de quirófano	9	KONE	4879	11	1500Kg	KONE Resolve	Eléctrico
			Personal de cocina	10	SCHINDLER	4880	11	600Kg	Miconic E	Eléctrico
			Personal de cocina	11	SCHINDLER	4881	11	600Kg	Miconic E	Eléctrico
			Público	13	KONE	4868	11	1500Kg	KONE Resolve	Eléctrico
			Público	14	KONE	4869	11	1500Kg	KONE Resolve	Eléctrico
			Público	15	KONE	4876	11	1500Kg	KONE Resolve	Eléctrico
			Público	16	KONE	4877	11	1500Kg	KONE Resolve	Eléctrico
			Monta instrumental limpio	17	SCHINDLER		7	50Kg	Hidral	Eléctrico
			Monta instrumental sucio	18	SCHINDLER		7	50kg	Hidral	Eléctrico
			Monta instrumental limpio	19	SCHINDLER		5	50Kg	Hidral	Hidráulico
			Monta instrumental sucio	20	SCHINDLER		5	50Kg	Hidral	Hidráulico
			Administración oficinas	21	SCHINDLER	18100	2	630Kg	Smart	Eléctrico
			Lavandería	22	SCHINDLER	12399	2	750Kg	Puarsa	Hidráulico
			Público	25	SCHINDLER	25569	6	1000Kg	Miconic Mx GC	Eléctrico
CTI de Montevil	C/ Álava, 67, esquina Les Cigarreres	Gijón	Público		SCHINDLER	19452	2	630Kg	Smart	Eléctrico
			Público		SCHINDLER	19453	2	450Kg	Smart	Eléctrico
Centro de Especialidades Avelino González	C/ Oran, 18	Gijón	Público		SCHINDLER	6217	5	1500Kg	Miconic MX GX	Eléctrico
			Público		SCHINDLER	6219	5	1500Kg	Miconic MX GX	Eléctrico
			Uso interno		SCHINDLER		5	40Kg	Relés	Eléctrico



Centro	Dirección	Localidad	Denominación	Nº interno	Fabricante	RAE	Paradas	Carga	Maniobra	Tipo tracción
Centro de Salud de Candás.	Avda. Reina Cristina, s/n. Candás	Candás (Carreño)	Público		SCHINDLER	17192	2	1000Kg		Eléctrico
Centro de Salud de La Calzada I	C/ Oriental, 11	Gijón	Público		SCHINDLER	11172	2	600Kg		Eléctrico
Centro de Salud de La Calzada II	C/ Simón Bolívar, 6	Gijón	Público		SCHINDLER	18620	2	1000Kg		Eléctrico
Centro de Salud y de Especialidades Puerta La Villa	C/ Donato Argüelles, 20	Gijón	Público		KONE	20387	6	630Kg	MonoSpace/2,1	Eléctrico
			Público		KONE	20388	6	630Kg	MonoSpace/2,2	Eléctrico
			Público		KONE	20389	6	1000Kg	MonoSpace/2,2	Eléctrico
Centro de Salud Severo Ochoa Anexo al Centro de Salud Severo Ochoa (edificio de Gerencia)	C/ Francisco Grande Covián, 4	Gijón	Público		SCHINDLER	13619	6	675Kg	Duplex	Eléctrico
			Público		SCHINDLER	13621	6	1200Kg	Duplex	Eléctrico
			Público		SCHINDLER	13620	6	600Kg	Duplex	Eléctrico
Centro de Salud de El Llano	C/ Juan Alvargonzález, 95	Gijón	Público		SCHINDLER	13941	2	600Kg		Hidráulico
Centro de Salud de El Coto	C/ Avelino González Mallada, s/n	Gijón	Público		ATI	20320	3	1250Kg		Eléctrico
Centro de Salud de Zarracina	C/ Príncipe, 17	Gijón	Público		CENIA	19336	2	975Kg	Colectiva en bajada	Hidráulico
			Público		CENIA	19337	2	630Kg	Simplex	Eléctrico
Centro de Salud El Parque-Somío	C/ Torcuato Fdez. Miranda, 36	Gijón	Público		SCHINDLER	13037	2	525Kg		Eléctrico
Centro de Salud de Villaviciosa	C/ Álvarez Miranda, 4	Villaviciosa	Público		SCHINDLER	13029	2	450Kg		Eléctrico
Centro de Salud de Laviada	C/ Juanin de Mieres, 8	Gijón	Público		SCHINDLER	15195	2	1250Kg	Selectiva	Hidráulico
Centro de Salud de Rocas Montevil	C/ Les cigarreiros, 16	Gijón	Público		SCHINDLER	21424	3	450Kg	Shindler microprocessor	Eléctrico
			Público		SCHINDLER	21423	3	1600Kg	Miconic	Eléctrico
Centro de Salud de El Natahoyo	Avda. de Juan Carlos I, 60	Gijón	Público		ZENER	16504	2	1000Kg		Eléctrico



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

ANEXO II

Centro	Dirección	Localidad	Nº interno	RAE	Próxima inspección
Hospital Universitario de Cabueñes	C/ Los Prados, 395	Gijón	1	13412	15/05/2020
			2	13410	15/05/2020
			3	13411	15/05/2020
			4	13401	15/05/2020
			5	13400	15/05/2020
			6	14594	15/05/2020
			7	4878	09/05/2020
			8	14846	08/05/2020
			9	4879	08/05/2020
			10	4880	09/05/2020
			11	4881	09/05/2020
			13	4868	08/05/2020
			14	4869	08/05/2020
			15	4876	08/05/2020
			16	4877	08/05/2020
			21	18100	09/05/2020
			22	12399	09/05/2020
			25	25569	15/05/2020
CTI Montevil	C/ Álava, 67, esquina Les Cigarreres	Gijón		19452	20/07/2020
				19453	20/07/2020
Centro de Especialidades Avelino Glez.	C/ Oran, 18	Gijón		6217	20/07/2020
				6219	20/07/2020
C.S. Candás	Avda. Reina Cristina, s/n. Candás	Candás (Carreño)		17192	24/11/2019
C.S. La Calzada I	C/ Oriental, 11	Gijón		11172	21/12/2019
C.S. La Calzada II	C/ Simón Bolívar, 6	Gijón		18620	20/07/2020
Centro de Salud y de Especialidades Puerta La Villa	C/ Donato Argüelles, 20	Gijón		20387	20/02/2019
				20388	20/02/2019
				20389	19/11/2020
C.S. Severo Ochoa	C/ Francisco Grande Covián, 4	Gijón		13619	23/04/2020
Anexo Severo Ochoa				13621	23/04/2020
				13620	23/04/2020
C.S. El Llano	C/ Juan Alvargonzález, 95	Gijón		13941	13/03/2019
C.S. El Coto	C/ Avelino González Mallada, s/n	Gijón		20320	13/03/2019
C.S. Zarracina	C/ Príncipe, 17	Gijón		19336	21/12/2019
				19337	21/12/2019
C.S. Parque-Somío	C/ Torcuato Fdez. Miranda, 36	Gijón		13037	10/04/2020



**Pliego de Prescripciones Técnicas
HC 2018/050**

Centro	Dirección	Localidad	Nº interno	RAE	Próxima inspección
C.S. Villaviciosa	C/ Álvarez Miranda, 4	Villaviciosa		13029	17/07/2020
C.S. Laviada	C/ Juanín de Mieres, 8	Gijón		15195	19/04/2020
C.S. Roces- Montevil	C/ Les cigarreres, 16	Gijón		21424	19/04/2020
				21423	19/04/2020
C.S. El Natahoyo	Avda. de Juan Carlos I, 60	Gijón		16504	21/12/2019